

N 90/7285 -9

GAB. PRES. (O) N^o 1.800/191
ANT. :
MAT. : Remite fotocopia.

SANTIAGO, 29 NOV 1990

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : SR. MINISTRO DE AGRICULTURA
D. JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR

Adjunto a Ud. fotocopia de Memorandum N^o 1 enviado por la Asociación Gremial de Medianos y Pequeños Agricultores de la Primera Región "ASOAGRO", exponiendo problemas derivados de la falta de recursos hídricos en la zona.

Ruego a Ud. tomar conocimiento de lo planteado y sugerir respuesta del Presidente.

Saluda atentamente a Ud.



[Signature]
CARLOS BASCUNAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Ministro de Agricultura
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo

(90111544)

3674



“ A S O A G R O ”
ASOCIACION GREMIAL DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS
AGRICULTORES - I REGION

VALLES:

AZAPA

LLUTA

CHACA

CAMARONES

CODPA

PUTRE

SOCOROMA

LUPICA

TIMAR

TICNAMAR

CHAPIQUIÑA

BELEN

CAMIÑA

CHIAPA

PICA

MINI - MINI

ESQUIÑA

I N D I C E

1.- FALTA DE RECURSOS HIDRICOS EN LA ZONA.-

a) Sus posibles soluciones.

2.- JUNTA DE ADELANTO DE ARICA.-

a) Alternativa: Creación de una Corporación similar.



En Putre, a 14 de Noviembre 1990, Prov. Parinacota.



" A S O A G R O "
ASOCIACION GREMIAL DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS
AGRICULTORES - I REGION

ARICA, 13 de Noviembre de 1990.-

111544

MEMORANDUM No 01/90./

DE : A. G. DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA IERA. REGION.
" A S O A G R O "

A : SU EXCELENCIA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR.

VALLES:

AZAPA

LLUTA

CHACA

CAMARONES

CODPA

PUTRE

SOCOROMA

LUPICA

TIMAR

TICNAMAR

CHAPIQUINA

BELEN

CAMIÑA

CHIAPA

PICA

MIÑI - MIÑI

ESQUIÑA

Nuestra asociación gremial de medianos y pequeños agricultores de la I. Región " ASOAGRO", en representación de 2.000 campesinos de las Provincias de Arica y Parinacota, Saludan muy afectuosamente al Sr. Presidente de Chile y le entrega su total apoyo a sus importantes funciones en bien de nuestro País, como asimismo le desea éxito durante su visita a nuestra I. Región.

1.-< FALTA DE RECURSOS HIDRICOS EN LA ZONA.

Como agricultor de los valles costeros, hemos observado que en valle de Azapa que es el sector más representativo en producción agrícola, observamos con preocupación que estos recursos hídricos, cada vez son más insuficientes, que analizado bajo la estadística hidrológica de caudales mensuales en Bocatoma Azapa para 30 años, los mejores registros (1977) promedio mensual arrojan 728 litros por segundo. La infraestructura de riego de propiedad fiscal, en grandes sectores se encuentra con imperiosa necesidad de ser reparadas. Obras que representan una inversión de 80 MILLONES 259 MIL PESOS. (Dirección de Riego-Arica, Marzo 1990).

El sistema más representativo de riego corresponde al tradicional "caracol", "surco", sistemas de baja eficiencia (30-45 %).

La obra de Bombeo de las aguas del chungará está cuestionado de su uso, por razones de tipo ecológico que fundamentan el recurso de protección legal interpuesto. Otras obras de regulación (embalses en Río "san José") 59 MILLONES DE PESOS; impermeabilización de cauce representan alta inversión que es improbable pueda ser desarrollado en un corto plazo.

a) POSIBLE SOLUCION:

La situación expuesta ha determinado a esta A.G. "ASOAGRO", como representante mayoritario de socios propietarios en el valle de Azapa, sugerir sea estudiado en profundidad la factibilidad técnica de un Proyecto de distribución del recurso Hídrico a nivel del valle aprovechando lo favorable de las "cotas" (880-1000 m.s.n.n.) para conducir en TUBERIA HIDRAULICA ES-

Pers. Nº 962 de Fecha 21/12/82

PANAMERICANA SUR Nº 3431 - TELEFONO 222907 - ARICA - CHILE

"LOS AGRICULTORES UNIDOS LOGRAN EL EXITO"



“ A S O A G R O ”
ASOCIACION GREMIAL DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS
AGRICULTORES - I REGION

- 2 -

PECIAL en 355 mm en sus trayectos de conducción hasta 4 o 5 zonas de riego dentro del valle los recursos para entrega a nivel pre-dial.

El aprovechamiento de estas diferentes "cotas", permite generar las presiones requeridas para regadío 15 a 20 m.c.a. para goteo o de aspersión 30 - 35 m.c.a., posibilitando en algunos sectores que cuentan con regadío tradicional en entrega de embalses de hasta 15.000 M3 donde se podrían incorporar un sistema de energía eléctrica de origen hidráulico a través de turbinas PELTON.

Creemos que en un corto plazo disponiendo de esta perfectible obra, se requerirán estar apoyados en el uso de la LEY DE RIEGO, lograr en consecuencia la tecnificación masiva del valle, cubrir con el 85% de seguridad de riego, 3 veces la superficie actualmente cultivada, logrando ampliar y tal vez aumentar la superficie de riego mejorando la rentabilidad de las explotaciones y el producto agrícola generado en 6 veces, para la actual superficie cultivada.

Dado el tiempo y su visita imprevista para nosotros, estas primeras posibilidades de Conducir el agua - en "Tuberías Hidráulicas" que muy brevemente reseñamos, nos comprometemos hacerle llegar en primera oportunidad, UN DISEÑO PRELIMINAR que señalará la forma de implementar estas tuberías, su posible financiamiento y los distintos sectores de riego en el valle que pretende beneficiar.

Sr. Presidente de Chile, lo que pretendemos es una solución casi definitiva para el regadío de nuestros valles y pensamos que esto puede lograrse con la idea ya planteada, la que de lograrse permitiría entre otros lo siguiente:

- Instalación de diferentes sistemas - de regadío: "Microyet", "aspersión", riego por goteo.
- Mejor control del agua, evitando pérdidas por malos manejos de terceros.
- Se evita la pérdida por deterioro al no existir canales, evaporación, filtraciones.
- Lo más importante, que este nuevo sistema aumentaría considerablemente las superficies cultivables, haciendo rentable el trabajo del agricultor nortino.

VALLES:

AZAPA

LLUTA

CHACA

CAMARONES

CODPA

PUTRE

SCCOROMA

LUPICA

TIMAR

TICNAMAR

CHAPIQUINA

BELEN

CAMIÑA

CHIAPA

PICA

MIÑI - MIÑI

ESQUINA



“ A S O A G R O ”
ASOCIACION GREMIAL DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS
AGRICULTORES - I REGION

- 3 -

b) FINANCIAMIENTO:

De lograr el apoyo decidido de Ud, y demás Autoridades relacionadas con el AGRO, nosotros los agricultores de la I. Región por intermedio de "ASOAGRO", nos encontramos capaces de ayudar porcentualmente al FINANCIAMIENTO DE ESTA OBRA.

"ASOAGRO", está dispuesto a efectuar gastos con respecto a estudiar las factibilidades y sus agricultores integrantes, se comprometen a cancelar o aportar cuotas para ir a la formación de una entidad mixta entre el estado y sector privado, estamento que permita consolidar esta Obra de conducción de agua en tuberías.

c) CONCLUSION:

En resumen queremos expresar que la actual conducción de agua en el sistema de canales ya NO SIRVE, de mandan muchos gastos, ello debido al arrastre anual de "sedimentos" y deterioro causado a veces por el mismo agricultor, al tratar de mantener agua en su propio sector.

Nosotros debemos aprovechar los recursos Naturales que nos brindan nuestros cerros transversales, donde existen espléndidas "mesetas" que debemos recuperar para cultivos a futuro.

El Plan Piloto que primero podría comenzar en el Valle de Azapa y de resultar el compromiso entre el particular y Fiscal, bien puede extenderse a los demás valles, como son: Lluta, Codpa, Chaca-Camarones.

Existe un ejemplo en la vecina Ciudad de Arequipa, "Pampa de Joya", donde la agricultura crece en un verdadero desierto, gracias a este Sistema que pretendemos. Por el vado que sea su "Costo", creemos que bien merece la pena intentarlo.

2.- JUNTA DE ADELANTO DE ARICA Y PARINACOTA.

Con mucho respeto nos permitimos adjuntar el texto completo del Proyecto de Ley "Junta de Adelanto de Arica y Parinacota", sentida aspiración por todos los habitantes Ariqueños y Parinacotenses, que en vibrante marcha "ARICA REVIVE", realizada el día MIÉRCOLES 07 de Noviembre de 1990, afirmaron el ferviente deseo patriótico de buscar para estas Provincias una palanca de progreso que nos saque del doloroso estancamiento en que nos encontramos.

VALLES:

AZAPA

LLUTA

CHACA

CAMARONES

CODPA

PUTRE

SOCOROMA

LUPICA

TIMAR

TICNAMAR

CHAPIQUÍNA

BELEN

CAMIÑA

CHIAPA

PICA

MINI - MINI

ESQUÍNA



“ A S O A G R O ”
 ASOCIACION GREMIAL DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS
 AGRICULTORES - I REGION

Con bastante temor e incertidumbre, observamos como en la vecina ciudad de Tacna (Perú), prospera la ZOTAC y pronto entrará en funcionamiento un tratamiento especial similar en la ciudad de Cochabamba (Bolivia), situaciones que --afectarán notoriamente los escasos recursos económicos, que día a día vá en franco desmedro.

Sabedores de su amplia visión Patriótica, es que SOLICITAMOS DE UD, su más amplio apoyo a objeto de que todo el ejecutivo vibre y consolide el funcionamiento de esta nueva "Junta de Adelanto para Arica y la Provincia de Parinacota".

Esta palanca de progreso, permitiría solucionar, no sólo la "Falta de Recursos Hídricos", sino aquellos problemas que afectan a toda la comunidad Ariqueña en sus demás estamentos.

Excmo. Sr. Presidente, desde este rincón de la Patria, le reiteramos nuestro total apoyo y le rogamos escuchar nuestras voces confiadas y esperanzadas en Ud.

Le Saludan muy Cordialmente.



[Signature]
 RICARDO CENTELLA COSSIO
 SECRETARIO

[Signature]
 SAUL OVIEDO GUTIERREZ
 PRESIDENTE

c.c.- Archivo
 Secretaría
 vhv/.-

VALLES:

AZAPA

LLUTA

CHACA

CAMARONES

CODPA

PUTRE

SOCOROMA

LUPICA

TIMAR

TICNAMAR

CHAPIQUINA

BELEN

CAMIÑA

CHIAPA

PICA

MIÑI - MIÑI

ESQUIÑA

El proyecto de ley

Junta de Adelanto

de Arica

y Parinacota





“ASOAGRO”
ASOCIACION GREMIAL DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS
AGRICULTORES - I REGION

La histórica jornada de los ariqueños

VALLES:

AZAPA

LLUTA

CHACA

CAMARONES

CODPA

PUTRE

SOCOROMA

LUPICA

TIMAR

TICNAMAR

CHAPIQUINA



La Marcha "Arica Revive", realizada el miércoles último, constituyó una manifestación de ferviente ariqueñismo y recordó antiguas jornadas de lucha en procura de días mejores. El acto se identificó con la demanda de una nueva Junta de Adelanto, petición avalada por 15 mil firmas, y parece marcar el inicio de una etapa de combativa movilización comunitaria.

BELEN

CAMIÑA

CHIAPA

PICA

MIÑI - MIÑI

ESQUINA



La Estrella de Arica

Arica (Chile), Domingo 11 de Noviembre de 1990
AÑO XV - Nº 5.362 — PRECIO (IVA incluido): \$ 130,00





"ASOAGRO"
ASOCIACION GREMIAL DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS
AGRICULTORES - I REGION

PROYECTO DE LEY :

QUE "ASOAGRO" ; APOYA
Y CONFIA PLENAMENTE EN SU PRESIDENTE ,
POR SU VOCACION CIVICA Y PATRIOTICA AL
SERVICIO DE TODOS LOS CHILENOS . -

VALLES:

AZAPA

LLUTA

CHACA

CAMARONES

CODPA

PUTRE

SOCOROMA

LUPICA

TIMAR

TICNAMAR

CHAPIQUINA

BELEN

CAMIÑA

CHIAPA

PICA

MINI - MINI

ESQUINA



Dado el interés que reviste para las comunidades de las provincias de Arica y Parinacota conocer el resultado de los trabajos encomendados a las distintas comisiones por la Gobernación Provincial de Arica, comisiones que conforman el Comité de Cooperación para el Desarrollo, este diario publica "in-extenso" el texto de un proyecto de ley elaborado por los integrantes de la comisión Gobierno Interior y Administración, proyecto en el cual se ha contemplado igualmente iniciativas de las restantes comisiones y traducidas en indicaciones de tipo legal. Esto dio lugar a la redacción definitiva de este proyecto el cual será elevado al Presidente de la República para su conocimiento y resolución.

La comisión hizo entrega de este proyecto de ley en forma oficial a la autoridad gubernamental local, haciendo presente que en él se condensan las aspiraciones de la comunidad ariqueña y que no son otras que recuperar para esta zona su herramienta vital de progreso, de fuente económica, industrial, laboral, social y cultural como lo fue la antigua Junta de Adelanto de Arica.

En este proyecto, estudiado en forma acuciosa y responsable, teniendo como base la antigua ley 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica, ente jurídico creado bajo la Administración del Presidente General Carlos Ibáñez del Campo y que se mantuvo durante los gobiernos posteriores de Jorge Alessandri Rodríguez, Eduardo Frei Montalva y Salvador Allende Gossens. En él se han introducido conceptos actualizados y adecuados a la realidad que vive la zona mas septentrional de Chile en consonancia con la del resto del país. Los inte-

grantes de estas comisiones aportaron esfuerzos y sugerencias a este texto, con delineamientos generales atendida la situación especial de esta zona, extremadamente sensible a factores externos, ideas que se cristalizaron en este proyecto de ley que será entregado al Presidente de la República, Patricio Aylwin Azocar. Nada hay en este proyecto que no pueda ser enriquecido durante su tramitación legislativa con otras indicaciones que contribuyan a acrecentar la idea- no a disminuirla, porque en esto los ariqueños estarán atentos- y en la que fincan sus esperanzas de mejores días para estas provincias y como habitantes de una zona conquistada con el sacrificio de miles de chilenos tanto en la guerra como en la paz.

El alto índice de cesantía, quizá el mayor en forma proporcional a otras regiones del país, el vivir a cientos de kilómetros de la capital regional y a miles de kilómetros de la zona central, su dependencia a los vaivenes de políticas económicas externas e, incluso nacionales, la que ayer fuera una ciudad realmente progresista y que se constituyera en la primera del país como zona descentralizada en gran medida, ahora vuelve por sus fueros a reclamar, no a pedir sino a exigir, como lo ha planteado ya públicamente, una atención urgente a la solución de sus problemas vitales.

El texto de este proyecto de ley es el siguiente y será la comunidad tanto de Arica como de Parinacota el refrendarlo con su apoyo irrestricto y masivo.



Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de Ley:

ponentes o porque las ofertas presentadas no sean convenientes para los intereses de la Junta.

ART. 1º. — Créase una persona jurídica de derecho público, que se denominará "Junta de Adelanto de Arica", Autónoma, descentralizada territorialmente con domicilio en la ciudad de Arica, con plena capacidad para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, siendo sus fines fomentar la producción y, en general, el progreso de las Provincias de Arica y Parinacota en todas sus formas.

En estos casos, la Junta podrá encomendar la ejecución de la obra a un contratista mediante el sistema de suma alzada, serie de precios, administración en cualquiera de sus tipos u otros, o bien, ejecutarla directamente.

Para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, se seguirá el procedimiento señalado anteriormente.

ART. 2º. — La Junta de Adelanto de Arica desempeñará, para los efectos de la inversión de fondos, las siguientes funciones:

f) Promover la prospección general de todas las riquezas naturales, terrestres o marítimas de la zona y la planificación de la utilización de los recursos ubicados. Para este efecto prestarán su colaboración todas las Instituciones y Organismos Fiscales, Semifiscales, Semifiscales de Administración Autónoma, Autónomos del Estado y Municipales. Se faculta a la Junta para solicitar, si lo estima necesario, la ayuda técnica de cualquier organismo internacional.

a) Estudiar, disponer, coordinar y poner en plan de realización todas las obras que se estimen necesarias para el adelanto rural y urbano de las Provincias de Arica y Parinacota, para el fomento de sus fuentes de producción; para el incremento de su comercio y para el bienestar general de sus habitantes.

ART. 3º. — La Junta será dirigida por un Consejo el cual estará integrado por:

La confección de estudios preliminares, planos, especificaciones y presupuestos deberá ser solicitada a los organismos fiscales, semifiscales, semifiscales de administración autónoma y autónomos del Estado y Municipales, los cuales deberán despacharlos dentro del plazo prudencial que, en cada caso, fije la Junta. Si expirado el plazo no se hubiere dado cumplimiento a la labor encomendada, el Presidente de la República podrá suspender al funcionario responsable de ello.

— El Gobernador de la Provincia de Arica, que lo presidirá.

— El Gobernador de la Provincia de Parinacota.

— Los Alcaldes de las Comunas de Arica, Putre, General Lagos y Camarones.

b) Aprobar, modificar o rechazar los proyectos definitivos solicitados por la Junta que en cada caso y conforme a lo dispuesto en la letra a), presenten los referidos organismos.

— Un representante de las Fuerzas Armadas.

— Un representante de la Cámara de Comercio de Arica y Parinacota.

c) Ordenar la construcción de aquellas obras cuyos proyectos fueren aprobados definitivamente, llamar a las correspondientes propuestas públicas y resolver sobre ellas y, en general, promover y adoptar todas las medidas conducentes a su realización en los términos en que sean contratados.

— Un representante de la Cámara de Comercio Minorista de Arica y Parinacota.

— Un representante de la Asociación de Agricultores de Arica y Parinacota.

d) Preocuparse de la buena conservación y funcionamiento de las obras realizadas, proveyendo a su permanente cuidado y oportunas reparaciones.

— Un representante de la Asociación de Medianos y Pequeños Agricultores de Arica y Parinacota.

— Un representante de la Asociación de Mineros de Arica y Parinacota.

e) Fiscalizar la realización de todas las obras, construcciones o trabajos ordenados por la Junta que se efectúen dentro de las Provincias de Arica y Parinacota, ya sea por contratistas o por los diferentes servicios, reparticiones u organismos fiscales, semifiscales, semifiscales de administración autónoma, autónomos del Estado o municipales, a los cuales se les encomiende, de acuerdo con lo expresado en las letras anteriores y controlar el cumplimiento de las resoluciones que se adopten en virtud de las facultades anteriormente enumeradas.

— Un representante de los Pequeños Mineros y Pirquineros de Arica y Parinacota.

— Un representante de la Asociación de Industriales de Arica y Parinacota.

— Un representante de los Pequeños Industriales de Arica y Parinacota.

— Un representante de la Cámara de Turismo de Arica y Parinacota.

— Un representante del Colegio de Profesores de Arica y Parinacota.

Todas las obras a que se refiere el presente artículo deberán hacerse por medio de propuestas públicas. No obstante lo anterior, la Junta podrá suprimir el trámite de la propuesta pública en los casos siguientes:

— Un representante de la Educación Superior.

— Un representante de la Federación de Colegios Profesionales de Arica y Parinacota.

1º. - Cuando así lo acuerden los 3/4 de los miembros en ejercicio de la Junta, habida consideración de la naturaleza de las obras y la urgencia de las mismas, y

— Un representante de la Cámara de la Construcción de Arica y Parinacota.

2º. - Cuando efectuado un llamado a propuestas públicas para ejecutar una obra, esta sea declarada desierta por falta de

— Dos representantes laborales.

— Un representante de la Unión de Juntas de Vecinos de Arica y Parinacota.



Presidente Aylwin en Iquique:

“ZONAS EXTREMAS MERECE PREOCUPACIÓN ESPECIAL”

(ULTIMA PAGINA)



Todos los consejeros de la Junta deberán ser chilenos y tener su domicilio en las Provincias de Arica o Parinacota.

No podrán ser consejeros aquellas personas que hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia.

Los miembros del Consejo de la Junta durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

El Consejero de la Junta que no asista por lo menos al 50% de las Sesiones efectuadas en un año calendario, cesará automáticamente en sus funciones, debiendo designarse el reemplazante por quien corresponda.

En ausencia del Gobernador de Arica, la Junta será presidida por el Gobernador de Parinacota y, en ausencia de ambos, por aquel de sus miembros que ella misma designe.

El cargo del Consejero de la Junta no será remunerado y será compatible con cualquier otro cargo público.

ART 4º. — Las sesiones de la Junta sólo podrán efectuarse con una asistencia mínima del 51% de sus miembros y los acuerdos deberán contar con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros presentes.

El Consejo de la Junta dictará un Reglamento de Sala, el que será aprobado por un Decreto Supremo.

ART. 5º. — El Consejo de la Junta de Adelanto de Arica y Parinacota tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Establecer la política general de la Institución.
- b) Aprobar los Reglamentos que estime necesarios para el correcto funcionamiento de la Junta.
- c) Aprobar los presupuestos y Balances anuales.
- d) Delegar facultades especiales en el Gerente General o en una comisión de sus Consejeros.
- e) Comprar, vender o permutar toda clase de bienes raíces y muebles que estime necesarios, tanto para el funcionamiento de sus servicios, cuanto para el cumplimiento de sus fines.
- f) Dar y tomar en arrendamiento mediante propuestas públicas, en las condi-

ciones que estime convenientes, toda clase de bienes muebles e inmuebles.

g) Constituir toda clase de Sociedades, incluso las creadas y regidas por el Código de Minería e ingresar como socio a Compañías ya constituidas, efectuando los aportes y acordando las demás condiciones que estime convenientes.



El presidente de la comisión 24, Santiago Arata Gandolfo, hace entrega al Gobernador Provincial de Arica, Luis Gutiérrez Torres, del proyecto de ley que pretende reeditar la Junta de Adelanto de Arica y de Parinacota. El citado proyecto fue elaborado en conjunto por los miembros de la comisión y contiene, igualmente, iniciativas de orden legal del trabajo de otras comisiones pertenecientes al Comité para el Desarrollo de las provincias de Arica y Parinacota.

h) Contratar préstamos con entidades nacionales o extranjeras, ya sean estatales, particulares o internacionales, previa aprobación del Presidente de la República o del Ministro de Hacienda, según corresponda.

i) Conceder créditos que incidan en el cumplimiento de las finalidades de la Institución, de acuerdo con el Reglamento que se dicte sobre el particular.

j) Aprobar contratos de permuta, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, someter asuntos a compromisos y otorgar a los árbitros facultades de arbitadores en cuanto al procedimiento.

k) Celebrar convenciones y contratos con personas naturales y jurídicas de derecho

público o privado con el fin de desarrollar programas de trabajo comprendidos dentro de las funciones propias de la Junta.

l) Acordar la entrega, a título de comodato, a cualquier persona natural o jurídica de derecho público o privado, de los medios y elementos de trabajo necesarios para el

cumplimiento de sus funciones y que incidan en los fines de la Junta.

m) Divulgar las investigaciones, experiencias y trabajos que realice la Junta, directamente o en convenios con terceros.

n) Aceptar donaciones, erogaciones o contribuciones voluntarias de cualquier persona o entidades, las cuales estarán exentas del trámite de insinuación y de toda clase de impuestos.

ñ) Acordar el otorgamiento de premios y estímulos que estime convenientes para promover toda clase de actividades científicas, culturales, artísticas, deportivas y turísticas en general.

o) Constituir propiedad minera: obtener



Nación, para lo cual se creará un ítem en su Presupuesto, el que no podrá ser inferior al monto de los impuestos que se recauden por Tesorería en las Provincias de Arica y Parinacota en el año inmediatamente anterior.

tuito a la Junta de Adelanto de Arica todos los terrenos de su propiedad que se encuentren ubicados en el Sector Chinchorro de la ciudad de Arica y de todos aquellos que tengan el carácter de Turísticos.

ART. 9º. — Antes del 31 de octubre de cada año, el Consejo de la Junta someterá a la aprobación del Presidente de la República un Presupuesto Anual de Ingresos, Inversiones y Gastos Administrativos. Los Gastos Administrativos no podrán exceder del cinco por ciento (5%) de los fondos consultados en el Presupuesto de Ingresos.

ART. 17º. Créase un fondo de Fomento y Desarrollo para las provincias de Arica y Parinacota con el objeto de bonificar las inversiones o reinversiones productivas de los pequeños y medianos inversionistas. Las bonificaciones que se otorguen con cargo a dicho Fondo será de un 30 % del monto de cada una de las respectivas inversiones o reinversiones.

Si el Presupuesto a que se refiere el inciso anterior no fuere aprobado antes del 1º de Enero del año siguiente, registrará el Presupuesto presentado por la Junta, para todos los efectos legales.

ART. 18º. Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de 180 días, mediante Decreto conjunto expedido a través de los Ministerios de Interior y Hacienda establezca los requisitos y procedencia de las bonificaciones a que se refiere el artículo anterior y su operatoria.

concesiones marítimas y adquirir derecho de aprovechamientos de aguas, en cualquiera de sus formas.

El Consejo de la Junta podrá acordar traspasos entre los diversos ítem del Presupuesto. Sin embargo, los traspasos desde el Presupuesto de Capital al Presupuesto Corriente, deberán ser aprobados por el Presidente de la República.

ART. 19º. Los recursos que se requieran para los efectos previstos en los artículos 17 y 18 se determinarán anualmente para la respectiva Región en la Ley de Presupuesto.

p) Celebrar toda clase de actos jurídicos con cualquiera clase de personas, que se relacionen con las finalidades de la Junta y que afecten a sus propios bienes o recursos o a los recursos que administra por mandato de la ley y a los bienes que con ellos adquiere, y, en general, podrá celebrar todos los actos y contratos que estime conveniente para la mejor consecución de sus fines, sin más prohibiciones que las establecidas o que se establezcan con referencia expresa a la Junta de Adelanto de Arica.

ART. 10º. — Los Ingresos destinados al financiamiento de la Junta de Adelanto de Arica, serán depositados en una Cuenta Especial que se abrirá en la Tesorería Provincial de Arica, en contra de la cual girará directamente.

ART. 20º. — El Estado de Chile otorgará una bonificación a los empleadores actuales o futuros de las provincias de Arica y Parinacota excluidos el sector público, la gran y mediana minería del Cobre y del Hierro, y las empresas en que el Estado o sus empresas tengan aporte o representación superior al 30%. — en relación con el monto de las remuneraciones imponible de sus empleados y obreros con domicilio y trabajo permanente en las indicadas provincias y cuyas cotizaciones previsionales se realicen también dentro de ellas.

q) Contratar con personas jurídicas públicas o privadas y con personas naturales especializadas la confección de proyectos, planos, especificaciones, presupuestos y, en general, estudios y servicios de cualesquiera naturaleza para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en la presente ley.

La Junta de Adelanto de Arica podrá depositar los recursos mencionados en el artículo 8º, en los Bancos Comerciales instalados o que se instalen en las ciudades de Arica y Putre.

El monto de esta bonificación será equivalente al 35% de las citadas remuneraciones.

ART. 6º. — La Administración de la Junta y ejecución de los acuerdos del Consejo, le corresponderá a un Gerente General, el que será designado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio.

ART. 11º. — Exímese a la Junta de Adelanto de Arica de todo Impuesto, derecho, tasa o gravamen de cualquier naturaleza que ellas sean.

El Ministro de Hacienda reglamentará las exigencias que hagan expedita y resguarden esta bonificación.

Además la Planta Ejecutiva de la Junta estará compuesta por un Subgerente Técnico, un Subgerente de Administración y Finanzas, un Fiscal y un Secretario General.

ART. 12º. — La Junta de Adelanto de Arica se relacionará con el Supremo Gobierno a través del Ministerio de Hacienda.

ART. 21º. — Deróganse respecto de los ciudadanos bolivianos y peruanos las prohibiciones establecidas en los artículos 7 y 9 del Decreto Ley No. 1939 del año 1977, sustituidos por la Ley 18.255 del año 1983, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establezca el Presidente de la República mediante Decreto Supremo expedido en conjunto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.

La Planta Profesional y Técnica, Administrativa y de Servicios será aprobada por el Ministerio de Hacienda a propuesta del Consejo.

Los actos, contratos y convenciones que la Junta celebre con Organismos Internacionales, deberán ser autorizados por el Ministerio de Hacienda.

ART. 22º. Mientras subsistan las limitaciones legales impuestas a las provincias de Arica y Parinacota por razones de seguridad nacional, los contribuyentes que sean personas jurídicas y que generen rentas por actividades productivas o comerciales instaladas en dichas provincias, tendrán una exención del 50% del Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, por las utilidades percibidas y devengadas en sus ejercicios financieros.

Todos los nombramientos serán acordados por el Consejo a propuesta del Gerente General.

ART. 13º. — Decláranse de utilidad pública y autorízase la expropiación de los bienes raíces de las provincias de Arica y Parinacota que determine el Presidente de la República, a petición fundada de la Junta de Adelanto de Arica y que sean indispensables para cumplir los fines de esta Ley.

Igualmente a los particulares o socios o accionistas de sociedades, afectos al Impuesto Global complementario o Adicional, se les otorgará un crédito, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Renta, igual al 50% del monto del impuesto correspondiente.

El personal de la Junta de Adelanto de Arica tendrá el carácter de empleados particulares y se regirán por las Normas del Código del Trabajo.

ART. 14º. — Facúltase al Presidente de la República para que por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización, otorgue a título gratuito el dominio a la Junta de Adelanto de Arica, de todos los terrenos fiscales ubicados en las Provincias de Arica y Parinacota.

ARTICULO TRANSITORIO. — Los primeros consejeros de la Junta de Adelanto de Arica y Parinacota serán designados por las instituciones con personalidad jurídica representativas del Sector mediante un Reglamento que dictarán al efecto, aprobado por la máxima autoridad regional.

El Secretario General de la Junta será por derecho propio Secretario del Consejo y tendrá el carácter de Ministro de Fe.

ART. 15º. — Todos los Organismos Fiscales, Semifiscales, Semifiscales de Administración Autónoma, Autónomos del Estado y Municipales, que mantengan en su poder bienes que pertenecieron a la ex Junta de Adelanto de Arica creada por la Ley N° 13.039, deberán transferirlos legalmente, a título gratuito a la Junta de Adelanto de Arica que se crea por esta ley, sin perjuicio de que dicha Institución mantenga el Comodato del Bien.

En el caso que no existiere un Sector organizado con personalidad jurídica, el Consejero será designado por la máxima autoridad regional, a propuesta en Terna por el resto de los consejeros en ejercicio.

ART. 7º. — La representación Judicial y Extrajudicial de la Junta de Adelanto de Arica le corresponde al Presidente del Consejo, quien podrá delegarla en todo o parte en el Gerente General o en uno o más de los funcionarios de Planta.

ART. 16º. — El Servicio de Vivienda y Urbanismo deberá traspasar a título gra-

ART. 8º. — La Junta de Adelanto de Arica se financiará con Fondos Generales de la

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE DEL MINISTRO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. **91/6144**
A: **11 ABR 91**

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

210

ORD.: No.

ANT.: Su Oficio No. 1800/19

MAT.: Carta de ASOAGRO.-

SANTIAGO, 21 FEB 1991

DE : JEFE DE GABINETE DEL SR. MINISTRO DE AGRICULTURA
A : JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación a Oficio del antecedente, remito a Ud. copia de carta respuesta del Sr. Ministro de Agricultura al Presidente de la Asociación Gremial de Medianos y Pequeños Agricultores - I Región "ASOAGRO".

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]

JEFE MANUEL ANGEL GONZALEZ JARA
JEFE DE GABINETE

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE DEL MINISTRO

SANTIAGO, 15 FEB 1991

Señor
Saul Oviedo Gutiérrez
Presidente
ASOAGRO
I Región

CARTA N° 115

De mi consideración:

En relación a la presentación que esa Asociación hizo a la Presidencia de la República, cumpla con informarles lo siguiente:

La Intendencia de Tarapacá, con el apoyo del COREDE, ha dispuesto la suma de \$18.000.000 con el fin de realizar un diagnóstico y análisis exhaustivo de la información sobre los recursos hídricos en la I Región. Este estudio se está realizando bajo la supervisión de la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.

Se espera que la realización de dicho proyecto contribuya a orientar, de un modo efectivo, las futuras acciones destinadas a resolver los problemas de abastecimiento de agua para fines agrícolas, mineros e industriales, como también para atender las necesidades de agua potable de la creciente población regional.

Actualmente se está ejecutando el proyecto: "Estudio de Estimulación de las Precipitaciones en la I Región", con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y aportes del sector privado. El costo de este programa asciende a la suma de \$25.500.000 para tres meses de operaciones de siembra de nubes con yoduro de plata. De la cifra indicada, \$24.000.000 corresponden al FNDR y \$1.500.000 a aportes del sector privado. Se estima que, como resultado de este proyecto, las precipitaciones aumentan entre 5 y 20% sobre el nivel normal (precipitación sin estimulación con yoduro de plata). Las tareas de siembra se concentran principalmente en las cuencas más deficitarias, como son las del río San José, Chaca-Vitor, y hoyas hidrográficas que alimentan el acuífero de la Pampa del Tamarugal.

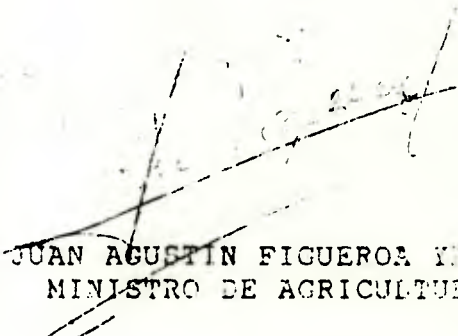
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE DEL MINISTRO

Respecto a la posible solución que Uds. sugieren para encarar los problemas de riego del Valle de Azapa, y que consistiría en reemplazar el actual canal por una "Tubería Hidráulica", es sin duda una idea interesante. Ya en el año 1983 se formuló un perfil de proyecto sobre esta misma idea, ingresándose posteriormente al Banco Integrado de Proyectos. Su costo estimado, en esa época, fue de US\$8.000.000.- Sin embargo, los beneficios serían innegables, tanto para la agricultura como también para la economía del recurso hídrico, favoreciendo indirectamente el abastecimiento de agua potable y el consumo para la minería y la industria.

Por otra parte, dentro de los lineamientos de la Estrategia de Desarrollo, que ha elaborado la Intendencia Regional, el problema de los recursos hídricos tiene un tratamiento prioritario. Y no cabe duda que, cuando el documento sobre la estrategia sea analizado y discutido democráticamente por las bases, surgirán nuevas ideas y proposiciones para resolver los apremiantes problemas de abastecimiento de agua. Es un gran desafío para toda la comunidad regional.

Por nuestra parte, hemos ordenado recopilar toda la información disponible, con el fin que, en las instancias pertinentes, se discuta con la mayor amplitud y objetividad estas materias de las cuales depende el futuro desarrollo de esa importante región de Chile.

Saluda atentamente a Uds.,


JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR
MINISTRO DE AGRICULTURA